



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática Administración
de Análisis de Procesos



326-SAT-VI-D.- 33756

México, D.F., a 15 de Junio de 2004.

**Usuarios de Comercio Exterior
PRESENTE**

Por medio del presente se envía la modificación al Apéndice 8 del Anexo 22 de la Resolución Miscénea de comercio Exterior. Cabe señalar que dicha modificación será publicada en la siguiente Modificación a la Resolución Miscénea de Comercio Exterior.

**APÉNDICE 8
IDENTIFICADORES**

Cve	Descripción	Nivel	Complemento
FE	TRANSFERENCIA DE MAQUILADORAS Y PITEX POR FUSIÓN O ESCISIÓN CONFORME A LA REGLA 3.3.34.	G	1. Regla 3.3.34., fracción I 2. Regla 3.3.34., fracción II 3. Regla 3.3.34., fracción III

Sin más por el momento, reciban de nosotros un saludo cordial.

Atentamente,
La Administradora

Vo. Bo.
La Administradora de Regulación del
Despacho Aduanero.

Ing. Mónica Marcela González Fuentes

Lic. Nashielly Escobedo Pérez